
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4164.010.26.1.178-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALEJANDRA MAGÓN ZABALA, cedula de ciudadanía No. 1.143.858.997
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación de Estrategias de prevención y promoción de los derechos humanos y la cultura ciudadana para sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.335.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/02/2025
FECHA DE INICIO:	14/02/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	N/A


Entre los suscritos JOHANA CAICEDO SINISTERRA identificado(a) con CC. 34.679.449, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del PRIMERO (01) de ENERO de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0236 del 18 de abril del 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA y J ALEJANDRA MAGÓN ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.858.997, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4164.010.26.1.178-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cuenta con el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°4164.010.26.1.178-2025, cuyo objeto corresponde a: Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación de Estrategias de prevención y promoción de los derechos humanos y la cultura ciudadana para sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Santiago de Cali.
2. Que, para realizar el mencionado contrato, se contó con el debido análisis de la necesidad y perfil requerido, así como con la realización de documentos precontractuales tales como la Certificación expedido el cinco (05) de febrero del 2025, por JOHANA CAICEDO SINISTERRA, en su calidad de ordenadora del gasto, de la Secretaria de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en la cual se establece que se “ha autorizado la contratación de servicios profesionales especializados, profesionales y apoyo a la gestión con objetos contractuales iguales en los siguientes procesos (...) Proceso 4164.010.32.1.178-2025” (Subrayado fuera del texto) cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación de Estrategias de prevención y promoción de los derechos humanos y la cultura ciudadana para sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Santiago de Cali.”
3. Que, dicho número de proceso (4164.010.32.1.178-2025) le correspondió al caso contractual de ALEJANDRA MAGÓN ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.858.997; lo que a su vez implicó que el número de contrato fuese el 4164.010.26.1.178-2025.
4. Que, la ficha del proyecto aprobada y de vigencia actual 2025, que se relaciona en el objeto contractual, la es la denominada “BP-26005441: Implementación de Estrategias de prevención y promoción de los derechos humanos y la cultura ciudadana para sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Santiago de Cali”.
5. Que, la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido está prevista para el día 30 de abril de 2025, situación que permite evidenciar que el mismo se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

encuentra actualmente vigente, por tanto es factible de surtir modificaciones, en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6. Que, una vez validada la información del contenido de los documentos contractuales, se observó que existió un error involuntario de digitación y diligenciamiento por parte del Gestor Contractual, en tanto se consignó erradamente en los documentos del contrato denominados CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, y COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el nombre de la contratista, el cual se relacionó así: ALEJANDRA MAGON ZABALAS.” Sin embargo, el nombre de la contratista corresponde a ALEJANDRA MAGON ZABALA, conforme al documento de identidad Cédula de Ciudadanía que se encuentra cargado en el acápite anexos del contrato, en el punto 2 denominado Condiciones, y demás documentos de la oferta que se encuentran en el punto 5 denominado documentos del contrato, del contrato electrónico No. 4164.010.26.1.178-2025 en la plataforma SECOP II, que hace parte integral del expediente contractual.
7. Que, las situaciones antes comentadas, corresponde a un error formal que no invalida la ejecución del contrato, y desde luego no afecta sustancialmente la estructura, naturaleza o aspectos esenciales del mismo, y obedece netamente a un error de digitación y cargue de documentos, razón por la cual resulta admisible proceder a la presente aclaración, previa aprobación por vía de flujo de aprobación en SECOP II por parte del Contratista, una vez se hayan agotado todas las etapas por parte del equipo de contratación del organismo.
8. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
9. Que las aclaraciones realizadas en cuanto al nombre de la contratista ALEJANDRA MAGON ZABALA relacionado en los documentos denominados certificado de idoneidad y experiencia persona natural, verificación de cumplimiento de requisitos para contratación directa, y el complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no alteran el objeto del contrato, sus condiciones, ni los derechos de las partes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

involucradas. El único propósito es corregir un detalle técnico de digitación para garantizar que la información contenida en la plataforma sea precisa.

10. Que, una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden, con la normatividad contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.


11. Que, por lo tanto, existe justificación razonada y suficiente para que se surta la aclaración antes descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto contractual, y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución de este.

Por lo tanto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el nombre del contratista en los documentos denominados CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, y COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 4164.010.26.1.178-2025, para todos los efectos, es el siguiente: ALEJANDRA MAGON ZABALA, conforme al documento de identidad Cédula de Ciudadanía que se encuentra cargado en el acápite anexos del contrato, en el punto 2 denominado Condiciones, y demás documentos de la oferta que se encuentran en el punto 5 denominado documentos del contrato, del contrato electrónico No. 4164.010.26.1.178-2025 en la plataforma SECOP II, que hace parte integral del expediente contractual.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4164.010.26.1.178-2025, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4164.010.26.1.178-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional


En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2025.

Contratista,

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ALEJANDRA MAGON ZABALA
C.C. N° 1.143.858.997

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Andres Felipe Rodriguez Rodriguez– Contratista 

Revisó: Paola Lorena Sarasty – Contratista 